

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS DEL CICLO DE CAPACITACIÓN DEL CONCURSO ARTE AL BICENTENARIO

SESIÓN 01: Análisis y revisión de bases del concurso

1. ¿En qué macrorregión se inscriben los proyectos referentes a peruanos en el extranjero?

Tal como lo señala el numeral 5 de las bases, el alcance del concurso es nacional y según recoge el numeral 6.1° de las bases, está dirigido a residentes y/o domiciliados en el Perú. En ese sentido es necesario aclarar que la macrorregión de pertenencia se designa según el domicilio consignado en el DNI del representante del proyecto.

2. ¿Cuándo el equipo lo conforman personas de distintas regiones el CV que cuenta es de la persona responsable o puede ser fundamentado por otro miembro del equipo?



Tal como lo señalan las bases en su numeral 7.1 cada miembro del equipo clave debe presentar su CV documentado que acredite la experiencia mínima solicitada; sin embargo, de acuerdo a lo que señala el numeral 6.1. de las bases, la macrorregión que se considerará para la postulación, será la consignada en el DNI o Partida registral del responsable del proyecto.

3. ¿Con el dinero del concurso se compran materiales, estas compras generan facturas y/o boletas a los cuales ya se está grabando el pago de del 18% del impuesto de ley IGV. Aun así, se debe destinar aparte un 18% de impuestos a la SUNAT por la contratación de este concurso?

Tal como lo señalan las bases en su numeral 8, se deben considerar los impuestos de ley dentro del presupuesto presentado, incluidos los honorarios del equipo.

4. ¿Pero indicaron que debemos presentar un informe con las actividades realizadas (1er entregable) para poder recibir el primer 10% de monto, pero ¿con qué dinero vamos a realizar esas actividades? ¿No deberían entregar primero el monto para con ese monto realizar las actividades?

Tal como lo señalan las bases en el numeral 13, de ser elegido el proyecto se procederá a contratar al seleccionado por el monto presentado en su presupuesto, y este monto se entregará en tres armadas, tras la presentación de informes de actividades. El primer entregable comprende: la actualización del plan de trabajo y cronograma del proyecto, el cual se debe presentar en un plazo no mayor a 05 días de notificada la Orden de Servicio, el monto de este primer



entregable corresponde al 20% del total presupuestado, el cual servirá para iniciar las actividades relacionadas al proyecto.

5. ¿Puedo presentar propuesta de presentaciones de danzas con el debido uso de los protocolos sanitarios?

Tal como lo señalan las bases en el numeral 8: el proyecto a presentar debe ser una propuesta artística de intervención en el espacio público que, aborde uno de los ejes temáticos del concurso propuestos en el numeral cuatro, a través de las artes visuales y el diseño, tomando en cuenta que la propuesta debe ser permanente como, por ejemplo: murales, adoquinados, esculturas, intervenciones en veredas, postes, pistas, jardines, parques, plazas, entre otros. Del mismo modo, considerar que dichas propuestas no deben incluir aglomeración de público. En ese sentido, recomendamos que presentes el proyecto a la línea de acción de Espectáculos virtuales para las artes escénicas.



6. ¿Los extranjeros a qué región pueden postular?

Tal como lo señalan las bases en el numeral 6.1.: La macrorregión de pertenencia se determinará según los datos consignados en el documento de identidad. En el caso de los extranjeros domiciliados en el Perú será con los datos consignados en el Carnet de Extranjería, el cual debe estar vigente al momento de la postulación.

7. ¿Los Puntos de Cultura tienen una categoría independiente?

Los puntos de cultura que deseen concursar deberán hacerlo como cualquier postulante.

8. ¿Un locador de un gobierno local puede postular?

Sí, tal como lo señalan las bases en el numeral 9, las restricciones son para quienes: Tengan vínculo laboral vigente con otras entidades del Estado al momento de la firma del contrato (no se encuentran en este supuesto los contratos por locación de servicios o contrataciones por productos específicos vigentes), salvo los casos de excepción referidos en el artículo 38 de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, sobre prohibición de doble percepción de ingresos.

9. ¿Puede ser de un sólo integrante y no grupal?

No, tal como lo indica el numeral 6 de las bases: la propuesta debe incluir equipos conformados de mínimo dos (02) y máximo cuatro (04) integrantes.

10. ¿Si resultas ganador te otorgan el monto total del proyecto para poder contratar al personal y la compra de materiales?



Tal como lo señala las bases en el numeral 13, de ser seleccionado se procederá a contratar por el monto presentado en el presupuesto. Además, de acuerdo a las bases en su numeral 8, se deben considerar los impuestos de ley dentro del presupuesto presentado, incluidos los honorarios del equipo.

11. ¿Puedo realizar el trabajo grupalmente?

Sí, tal como lo indica el numeral 6 de las bases: la propuesta debe incluir equipos conformados de mínimo dos (02) y máximo cuatro (04) integrantes, los cuales deben cumplir con los perfiles solicitados por cada línea de acción y acreditar su experiencia.

12. ¿Quiénes son los jurados de artes escénicas?

Tal como lo señalan las bases en el numeral 10, los perfiles de los jurados serán los siguientes: *Un (01) especialista en artes escénicas, *un (01) especialista en gestión cultural, *un (01) especialista en formatos digitales y nuevos medios en productos culturales. El listado de jurados se dará a conocer mediante Resolución Directoral Ejecutiva, previo al proceso de evaluación.

13. ¿Pueden explicar un poco lo del "paisajista"?

Tal como lo señalan las bases en el numeral 8 los proyectos que postulen deben consistir en propuesta permanentes en el espacio público, por lo que se considera importante generar un trabajo multidisciplinario entre artistas, diseñadores, urbanistas y paisajistas, a fin que los proyectos generen un impacto positivo en el entorno y comunidad.

14. ¿El diseñador gráfico/web puede ser el representante del proyecto, o no es recomendable?

Tal como lo señalan las bases en el numeral 6.2, el perfil del representante del proyecto corresponde al curador del equipo.

15. Al ser servicio, ¿debo emitir factura entonces, como persona natural con negocio?

Tal como lo señalan las bases en el numeral 13 los proyectos seleccionados serán contratados a todo costo, por el monto presentado en el presupuesto a través del responsable de la postulación, para lo cual el responsable de la postulación emitirá 03 recibos por honorarios (persona natural) o factura (persona jurídica) correspondiendo al 20%, 50% y 30% del monto total presupuestado.

16. ¿Ustedes darán certificación de ejecutado el proyecto?





Sí una vez ejecutados exitosamente los proyectos seleccionados, se entregará vía correo electrónico las constancias correspondientes.

17. ¿Cómo colectivo, sin ser persona jurídica puedo postular?

Tal como como lo señalan las bases en el numeral 6.1., pueden postular tanto personas naturales como jurídicas. En el caso que mencionan, de acuerdo al numeral 12.4. de las bases, el colectivo debe designar un responsable para postular, el cual debe acreditar la experiencia requerida según la línea de acción a la que postule.

18. ¿SI se gestiona la autorización para 5 o 6 lugares, pero solo responde 3 o 4 al momento de la presentación del proyecto?

Tal como lo señalan las bases en el numeral 8 los proyectos deben contar: *Carta de intención y Carta de respuesta de aprobación de uso del espacio público a intervenir otorgado por la municipalidad del distrito correspondiente (Anexo 05). En caso no obtenga respuesta de todos los lugares propuesto se sugiere adaptar el proyecto a los espacios con respuesta afirmativa.

19. Salvo Lima, en otras regiones es difícil contar con especialistas y que además tengan experiencia en el campo del arte. ¿Cómo se va a considerar eso?

Según las bases en el numeral 7, se solicita una experiencia mínima de uno o dos proyectos relacionados al perfil del rol que asuma. Las bases no indican que todos los miembros del equipo deban pertenecer a la misma región o macrorregión; el numeral 6.1. de las bases señala que la macrorregión que se considerará para la postulación, será la consignada en el DNI o Partida registral del responsable del proyecto.

20. ¿O sea de ser beneficiario debo emitir un Recibo por Honorarios por el monto que solicité, ejemplo 30.000 soles?

Tal como lo señalan las bases en el numeral 13, de ser seleccionado el proyecto se procederá a contratar al titular para la ejecución del mismo, realizándose el pago en 03 armadas correspondiendo al 20%, 50% y 30% del total presupuestado, debiéndose emitir 03 recibos por honorarios (persona natural) o factura (persona jurídica) por parte del seleccionado.

21. ¿Pueden participar asociaciones culturales registradas en la Sunarp como personas jurídicas?

Tal como lo señalan las bases en el numeral 6, la convocatoria está abierta para personas naturales y personas jurídicas.

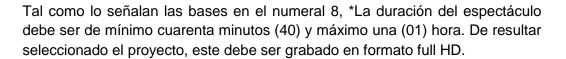




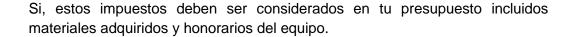
22. ¿La actividad complementaria debe realizarse también dentro del plazo de entre 60 a 80 días indicado en el cronograma de trabajo?

Tal como lo señalan las bases en el numeral 8, las actividades deben desarrollarse en un tiempo no menor a sesenta (60) días, ni mayor a ochenta (80) días. El proyecto deberá finalizar su ejecución a más tardar el 26 de noviembre de 2021.

23. ¿Tiene un tiempo pata la demostración en artes escénicas?



24. ¿De ser declarado beneficiario tengo que pagar impuestos?



25. ¿Es válido usar a un personaje de la historia del Perú, por ejemplo, César Vallejo o Manuel Segura, contando fragmentos de su obra/historia como proyecto de obra de teatro?

El uso de los personajes aludidos se encuentra permitido; lo mismo aplica para uso de los fragmentos de sus obras y de otros artistas siempre y cuando se encuentren dentro de lo normado por el DL 822 sobre derechos de autor.

26. ¿Un baile puede ser una actividad complementaria?

Sí, siempre y cuando se realice de manera virtual y concuerde con las acciones planteadas en el proyecto presentado.

27. Por ejemplo, en artes escénicas, yo soy director artístico de danza y tengo mi compañero que es productor audiovisual ¿Están bien los roles o tienen que ser específicamente los que dicen las bases, y en dónde se ponen las pruebas??

Tal como lo señalan las bases en el numeral 6, los equipos claves pueden ser de mínimo 2 y máximo 4 integrantes, los cuales desempeñan roles mínimos e imprescindibles para la viabilización y ejecución de cualquier proyecto. Según las bases estos roles son:

- *Jefe de proyecto y/o director y/o productor general (postulante*)
- * Responsable técnico
- *Asistente de dirección no obligatorio





*Asistente de producción – no obligatorio.

28. ¿Esa acreditación, debe ser solo del representante del equipo o puede ser de algún otro miembro del equipo?

Tal como lo señalan las bases en el numeral 7, todos los miembros del equipo clave deben acreditar la experiencia mínima de dos o un proyecto relacionado al rol que desempeñen.

29. ¿Si es una obra de teatro debe mandarse la obra completa?



Tal como lo señalan las bases en el numeral 8: "el proyecto a presentar debe ser una propuesta de creación escénica, que aborde uno de los ejes temáticos del numeral cuatro, cuya puesta en escena sea presentada a través de un registro audiovisual. Tomando en cuenta que: la duración del espectáculo debe ser de mínimo cuarenta minutos (40) y máximo una (01) hora. De resultar seleccionado el proyecto, este debe ser grabado en formato full HD.

30. ¿El espectáculo de artes y escénicas pueden ser semi presencial?

Tal como lo señalan las bases en el numeral 3 se busca promover la ejecución de proyectos artísticos virtuales vinculados a las artes escénicas que generen una reflexión acerca del significado del Bicentenario, en ese sentido, los proyectos a presentarse deben ser planteados para ser trabajados desde la virtualidad.

31. ¿En el caso de intervención en el espacio público, ¿es obligatorio la participación de un arquitecto o urbanista en el equipo ejecutor del proyecto? ¿Y cuáles serían sus productos?

Tal como lo señalan las bases en el numeral 6, los equipos clave deben conformarse por mínimo 2 y máximo 4 integrantes. Según las bases estos roles son: *Artista y/o productor(a) y/o diseñador(a) (postulante*)

- * Urbanista y/o paisajista.
- *Artista asistente no obligatorio
- *Asistente de producción no obligatorio. Los productos estarían determinados por sus funciones en el diseño y ejecución del proyecto.

SESIÓN 02: Revisión de formularios del concurso

32. ¿Dónde se coloca la fecha tentativa de la orden de servicio?

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de las bases del concurso, el proyecto deberá incluir un cronograma de trabajo, el cual no puede ser menor a sesenta (60) días, ni mayor a ochenta (80) días. El proyecto deberá finalizar su ejecución a más tardar el 26 de noviembre de 2021.



En ese sentido, una vez seleccionados los proyectos ganadores, el Proyecto Especial Bicentenario emitirá la respectiva orden de servicios y/o contrato, cuyo plazo de ejecución (inicio y finalización del servicio) será el indicado en el cronograma del proyecto seleccionado.

33. Como se trata de una asociación cultural u organización no gubernamental de desarrollo, ¿no hay retención de impuestos?

No, las contrataciones se realizarán a través del organismo internacional PNUD, el cual no retiene impuestos. Por lo tanto, el pago de los impuestos que correspondan se deben gestionar directamente con la SUNAT.

34. ¿A la hora de rendir cuentas no se pedirán Recibo por honorarios de todo el equipo? ¿Sólo el Recibo por honorarios del postulante?

Tal como lo indican las bases en el numeral 13 los proyectos que resulten seleccionados: serán contratados, a través de su representante (persona natural) o su representante legal (persona jurídica), por el Proyecto Especial Bicentenario para su ejecución a todo costo, y por el monto presupuestado.

35. Pero si el equipo está formado por el representante de proyecto y por el urbanista. Ellos son dos miembros por parte del equipo. Pero y ¿dónde ponemos a los audiovisuales, pintores, diseñadores, etc? ellos son parte del equipo?

Según el numeral 8 de las bases, a ellos se les considera equipo clave, por estar vinculado desde la concepción, planteamiento y diseño del proyecto, ellos no pueden recibir más del 40% del monto total presupuestado. De ser necesario contratar más personal para la ejecución de servicios que formen parte del proyecto se deberán considerar de la diferencia del presupuesto.

36. ¿El equipo puede ser conformado por 1 productor y 1 artista, o el urbanista, paisajista arquitecto es obligatorio para la intervención?

Según el numeral 6 de las bases los roles obligatorios dentro del equipo clave son: *Artista y/o productor(a) y/o diseñador(a) (postulante) y *Urbanista y/o paisajista.

37. ¿Especificar cómo realizar una actividad de taller, de acuerdo a la matriz que han presentado?

Según la matriz presentada para el plan de trabajo, se deben desarrollar actividades necesarias para la realización del proyecto; en ese sentido se debe hacer un listado secuencial que debe ser agregado a dicha matriz.

38. ¿Cómo debe ser el informe económico?





Tal como lo indican las bases en el numeral 13 los proyectos seleccionados serán contratados a través de sus representantes, en ese momento el equipo del Proyecto Especial Bicentenario les hará llegar el modelo de informe de actividades.

39. En mi consulta me refería a rubros como gráfica, comunicación, community manager, etc. Corresponden a servicios prestados para el proyecto, algunos de estos servicios los dan empresas, otros los brindan profesionales emitiendo boleta de honorarios, en este caso se considera un gasto de servicios de difusión, ¿no se considera como parte de los honorarios profesionales del equipo que está limitado a un máximo de 10,000 soles incluidos los impuestos cierto?

Tal como indican las bases en el numeral 8, dichos roles no están contemplados como parte del equipo clave, a quienes corresponde el 40% del total presupuestado; sin embargo, pueden ser considerados como servicios, los cuales pueden ser pagados con el 60% restante del presupuesto total.

40. ¿Solo se puede postular cuando se tiene toda la información? O ¿hay una opción en la página para ir guardando el avance de la postulación?

Exactamente, hay que presentar la postulación una vez que se hay revisado las bases y formularios con detenimiento y se tenga toda la información requerida a la mano, ya que no tenemos la opción de "guardar avance". Sin embargo, lo consideraremos para próximos concursos.

41. En Presupuesto, la sección que dice: "Materiales para los talleres" se refiere a los materiales que se utilizarán en la actividad complementaria??? Explicar ¿a qué talleres se refieren por favor?

Se refiere a todos los materiales, herramientas, útiles, equipos, etc, que sean necesarios para la óptima ejecución de los proyectos.

42. En Artes Escénicas, si el "Equipo" son máximo 4 personas, ¿dónde se colocan los honorarios del actor, la actriz, el músico, el diseñador de vestuario, de luces, etc.?

Según el numeral 6 de las bases, se les considera equipo clave a los roles de: *Jefe de proyecto y/o director y/o productor general (postulante), *Responsable técnico, *Asistente de dirección – no obligatorio y *Asistente de producción - no obligatorio. El resto del personal requerido para la ejecución del proyecto puede ser considerado como servicios y su pago debe ser considerado como parte del 60% restante del presupuesto total.

43. ¿Puedo poner un público secundario en cualquiera de las cuatro líneas de concurso?





Sí, puedes consignar varios tipos de público para tu proyecto.

44. ¿Pero esa carta de intención cuánto demora el trámite administrativo?

Los trámites varían según el municipio, por lo que corresponde a cada interesado en realizar dicha gestión.

45. ¿En el caso de que sea difícil comprimir los CV's al tamaño de 4Mb? por bajar mucho la calidad gráfica, ¿se podría usar archivos PDF de mayor tamaño con links a Google Drive?



Según el numeral 7 de las bases: el currículum documentado, deberá presentarse en formato PDF con un peso máximo de 4MB. De considerar necesario presentar un enlace de Google drive, que contenga los documentos en mejor calidad.

46. Honorarios de gráfica, prensa, lo que se refiere a comunicación, por ejemplo, community manager, todo ello no cuenta como honorarios (por ejemplo, del director y productor, ¿Partiendo del supuesto que fueran dos profesionales los responsables del proyecto)?

Según el numeral 8 de las bases, se les considera equipo clave a los roles indicados en el numeral N°6: *Jefe de proyecto y/o director y/o productor general (postulante), *Responsable técnico, *Asistente de dirección – no obligatorio y *Asistente de producción - no obligatorio. El resto del personal requerido para la ejecución del proyecto puede ser considerado como servicios y su pago debe ser considerado como parte del 60% restante del presupuesto total.

47. ¿El paisajista de mi equipo puede ser un beneficiario del concurso retratos que haya sido beneficiado anteriormente?

Tal como lo indican las bases en el numeral 9: No se considerarán postulaciones de los seleccionados como ganadores de otros concursos realizados por el Proyecto Especial Bicentenario (Nuestros Relatos – primera y segunda convocatoria y Exposición Nacional). Al respecto, de acuerdo al numeral 6.1. de las bases: El postulante es la persona natural y/o jurídica responsable del proyecto que presenta la postulación.

48. ¿En materiales para talleres se refiere a la Actividad Complementaria cierto?

Se refiere a todos los materiales, herramientas, útiles, equipos, etc, que sean necesarios para la óptima ejecución de los proyectos.

49. ¿Cuántas personas como mínimo deben integrar el equipo? Y ¿cuáles deben ser los perfiles obligatorios?



Según el numeral 6 de las bases: los equipos clave deben estar conformados de mínimo dos (02) y máximo cuatro (04) integrantes, los cuales deben considerar: * Artista y/o productor(a) y/o diseñador(a) (postulante), *Urbanista y/o paisajista, *Artista asistente – no obligatorio y *Asistente de producción – no obligatorio

50. ¿El presupuesto puede tener el rubro "imprevistos" o "margen de contingencia"?

No, el presupuesto debe considerar todos aquellos gastos a ejecutar.

51. ¿Esta actividad complementaria puede ser presencial?

No, debido al contexto de crisis sanitaria que atravesamos, las actividades complementarias propuestas, deben ser trabajadas desde la virtualidad.

52. ¿Pero cómo vamos a avanzar, comprar materiales y contratar gente si no tenemos fondos?

Según el numeral 13 de las bases, el primer producto se presenta hasta los 05 días de notificado la orden de servicio, este primer entregable consta de la actualización del plan de trabajo y cronograma y corresponde al 20% del presupuesto total. Con el monto en mención se deben considerar las compras de materiales.

53. ¿Dónde se coloca la fecha tentativa de la orden de servicio?

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de las bases del concurso, el proyecto deberá incluir un cronograma de trabajo, el cual no puede ser menor a sesenta (60) días, ni mayor a ochenta (80) días. El proyecto deberá finalizar su ejecución a más tardar el 26 de noviembre de 2021.

En ese sentido, una vez seleccionados los proyectos ganadores, el Proyecto Especial Bicentenario emitirá la respectiva orden de servicios y/o contrato, cuyo plazo de ejecución (inicio y finalización del servicio) será el indicado en el cronograma del proyecto seleccionado.

54. ¿Para el pago el beneficiario debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado?

No, las contrataciones se realizarán a través del organismo internacional PNUD, en ese sentido, no se solicita RNP.

55. ¿Cuál es la fecha aproximada de entrega de la orden de servicio?

Una vez seleccionados los ganadores del concurso, la fecha de emisión de las ordenes de servicio y/ contratos serán coordinadas entre la Unidad de Gestión





Cultural y Académica y los titulares de los proyectos, teniendo en cuenta lo indicado lo señalado en la pregunta N° 53 del presente documento.

56. En el proyecto somos 2 miembros del equipo clave y 6 intérpretes del espectáculo. ¿Se requiere adjuntar el CV de los 6 artistas además del equipo clave?

Según el numeral 7 de las bases, los miembros del equipo clave son los que deben presentar el CV documentado que acrediten una experiencia mínima de 1 o 2 proyectos relacionados al rol al que postulan.

57. ¿En qué fecha se emitirá la orden de servicio para los ganadores del concurso?

Una vez seleccionados los ganadores del concurso, la fecha de emisión de las ordenes de servicio y/ contratos serán coordinadas entre la Unidad de Gestión Cultural y Académica y los titulares de los proyectos, teniendo en cuenta lo indicado lo señalado en la pregunta N° 53 del presente documento.

58. ¿Puede explicarnos el modo de entrega de los 3 informes? (en las bases se establecen días de entrega que no se entienden)

Los informes deberán ser remitidos de manera virtual al correo electrónico que se indique en la respectiva orden de servicio y/o contrato y en los plazos indicados en el numeral 13 de las bases del concurso, una vez sea emitida la mencionada orden de servicios y/o contrato.

59. ¿Qué comprobantes de pago son aceptados cómo sustento de gasto?

Para efectuar los pagos correspondientes a la ejecución del proyecto, en caso el postulante sea persona natural deberá presentar Recibos por Honorarios emitidos por el titular de la postulación, en caso el postulante sea persona jurídica deberá presentar facturas, que deberán ir adjuntos al entregable correspondiente. Asimismo, considerar que la contratación se realizará a todo costo, razón por la cual no se requerirá presentar sustentos de los gastos.

60. ¿Para la grabación se alquilará un espacio por unas horas? ¿cuál es el comprobante que nos debe entregar el local por el alquiler?

Según el numeral 13 de las bases, se realizará una contratación a todo costo a través del responsable de la postulación, por lo tanto, solo deberían consignar el monto del alquiler en el presupuesto, mas no presentar algún comprobante de pago de alquiler.

61. ¿En el caso del espectáculo virtual central? ¿el estreno lo podemos realizar nosotros o se debe entregar el material sin estrenar al concurso?





El material debe ser entregado al Proyecto Especial Bicentenario, este se encargará de agregar todos los proyectos a la web y estrenarlos por dicho canal, previa coordinación con el responsable del proyecto.

- 62. ¿El espectáculo virtual debe incluir el logotipo de bicentenario o no es necesario? En caso la respuesta sea afirmativa, ¿ustedes nos lo enviarán, tienen un manual de línea gráfica y ubicación del logo para guiarnos?
 - Sí, en caso el proyecto sea seleccionado, el Proyecto Especial Bicentenario entregará vía correo electrónico los logos y su manual de uso.
- 63. ¿La fecha de la orden de servicio puede ser coordinada con el postulante? ¿Es fija o flexible? ¿Si no se sabe por anticipado la fecha de la orden de servicio, y al mismo tiempo las fechas todos los entregables están sujetas a la fecha de la orden de servicio cómo se puede planificar un cronograma con fechas?

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de las bases del concurso, el proyecto deberá incluir un cronograma de trabajo, el cual no puede ser menor a sesenta (60) días, ni mayor a ochenta (80) días. El proyecto deberá finalizar su ejecución a más tardar el 26 de noviembre de 2021.

En ese sentido, una vez seleccionados los proyectos ganadores, el Proyecto Especial Bicentenario emitirá la respectiva orden de servicios y/o contrato, cuyo plazo de ejecución (inicio y finalización del servicio) será el indicado en el cronograma del proyecto seleccionado. En caso tal, las fechas indicadas en el cronograma propuesto deban ser modificadas, la Unidad de Gestión Cultural y Académica coordinará las nuevas fechas de ejecución con el titular del proyecto.

64. ¿Los CV's documentados deben ser adjuntados como archivos PDF separados, uno por cada miembro del equipo, cada archivo no mayor a 4Mb, o deben estar juntados en un solo PDF no mayor a 4 Mb?

Según el numeral 7 de las bases, se debe presentar 01 CV documentado que acredite la experiencia solicitada del equipo clave, en un documento PDF no mayo de 4mb.

65. ¿Cómo haría para la postulación?

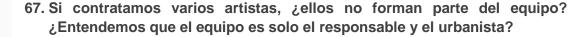
Te sugerimos leer detenidamente las bases de postulación a través del siguiente enlace: https://bicentenario.gob.pe/concursos/ y decidir la línea de acción a postular, llenar y cargar los formularios y anexos de postulación.

66. ¿Es persona natural como colectivo?





Según lo señalado en el numeral 6.1. de las bases, pueden postular personas naturales. A su vez, el numeral 6.2. de las citadas bases, señala que para participar es una condición presentar equipos conformados de mínimo dos (02) y máximo cuatro (04) integrantes. En consecuencia, sí se puede participar como colectivo, siguiendo los requisitos citados.



Según el numeral 6 los miembros del equipo clave son: *Artista y/o productor(a) y/o diseñador(a) (postulante), *Urbanista y/o paisajista, *Artista asistente – no obligatorio y *Asistente de producción - no obligatorio. En caso se requiera de personal extra para la ejecución del proyecto, este puede ser considerado como servicios y su pago debe ser consignarse como parte del 60% restante del presupuesto total.

68. "En el Anexo 1, ¿dónde se debe colocar los datos del equipo clave sólo aparece las casillas del postulante. ¿Se puede agregar una casilla del otro rol? Ej. A. Postulante: Director y Jefe de proyecto B. Integrante: Asistente de Producción y encargado de Comunicaciones"?

En el anexo 01 solo se consignan los datos del postulante del proyecto. Los datos del equipo clave deben ser agregados en el anexo correspondiente al presupuesto.

69. ¿El dinero del producto 1 se entrega antes de realizar las actividades? Porque si no, ¿con qué dinero podríamos realizar las actividades?

Según el numeral 13 de las bases el producto 01: se presentará hasta los 05 días de notificada la Orden de Servicio y consta de un informe de actividades donde se presente la actualización del cronograma y plan de trabajo, documentos listos para la postulación y que no generarán costos de elaboración. Asimismo, en el citado numeral también se indica que cada uno de los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a la presentación del entregable y emitida la conformidad por parte de la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario.

SESIÓN 03: De la idea al diseño del proyecto cultural. Conceptualización y definición del tema

70. Tengo la ficha llena a un 95% en una de las líneas de artes y la verdad es que después de llenar la ficha en línea y luego ver los anexos líneas abajo, me percato que te vuelven a pedir los mismos conceptos para que los llenes en anexos en Excel - Ejemplo: Metodología de Proyecto te lo piden





Ilenar en el espacio en blanco y luego líneas abajo se vuelve pedir subir un archivo en Excel repitiendo el mismo concepto?

Cuando el formulario nos pide llenar: debemos nombrar puntualmente la propuesta metodológica a emplear, mientras cuando el formulario indica subir archivo: debemos cargar al formulario una respuesta desarrollar dentro de los caracteres indicados.

71. ¿El proyecto debe ser de aspecto regional o nacional?

El alcance de cada proyecto dependerá de la naturaleza del mismo. Recomendamos considerar la viabilidad de los proyectos al momento de su ejecución.

72. ¿El CV es en WORD y los archivos escaneados son en PDF?

Según el numeral 7 de las bases: el currículum documentado, deberá presentarse en formato PDF con un peso máximo de 4mb.

73. ¿El concurso solo es para el uso del logotipo? O también ¿van a asignar recursos?

Según el numeral 2 de las bases: el objetivo del concurso es promover la creación de propuestas artístico que inviten a reflexionar a la ciudadanía, seleccionándose 40 proyectos a nivel nacional para ser ejecutados.

74. Somos 2 en el equipo clave:

Postulante: Director y Jefe de proyecto B. Integrante: Productor Ejecutivo y encargado de Comunicaciones. ¿Estas 2 denominaciones se admitirían o serán observadas?

Según el numeral 6 de las bases los roles son: "Jefe de proyecto y/o director y/o productor general (postulante*), *Responsable técnico, *Asistente de dirección – no obligatorio y *Asistente de producción - no obligatorio".

75. En el Excel se muestra la categoría A. postulante. Si somos 2 en el equipo clave, ¿debo agregar otra categoría que diga b. integrante productor ejecutivo y encargado de comunicaciones?

Tomar en cuenta que en el anexo 01 se deben consignar los datos del postulante. Lo referente a los demás datos del equipo clave, deben ser consignados en el anexo correspondiente al presupuesto.

76. Sobre la propuesta artística y o dramaturgia: ¿se debe tener una imagen o dibujo referencial de cada escena? y de ser así ¿en qué parte del formato de postulación se incluye?





La propuesta dramatúrgica debe agregarse a modo de texto, considerar que esta no debe exceder las 200 palabras.

77. ¿Los costos del proyecto van a ser cubiertos por el concurso?

Cada línea de concurso tiene un montón máximo de presupuesto para la ejecución de los proyectos seleccionados, tomar en cuenta que los honorarios del personal clave no pueden exceder el 40% del monto total.

78. ¿El proyecto debe ser en vivo o grabado?

Tal como lo indica el numeral 8 de las bases: De resultar seleccionado el proyecto, este debe ser grabado en formato full HD.

79. ¿Hay productos que se cruzan en el cronograma de meses de ejecución capacitación y medios para convocatoria pueden estar en mismas fechas?

Las actividades que conforman los proyectos pueden tener las mismas fechas, se debe considerar la viabilidad de estas.

80. ¿Honorarios del equipo clave, no incluye otros trabajos como diseño gráfico o servicios adicionales? En artes escénicas la mayor parte de los fondos van para honorarios. ¿Ese otro 60% tiene que ser en materiales?

Según el numeral 8 de las bases el 40% del presupuesta está destinado al equipo clave que debe estar conformado por los siguientes roles según lo especificado en el numeral 6 de las bases:

- *Jefe de proyecto y/o director y/o productor general (postulante*)
- *Responsable técnico
- *Asistente de dirección no obligatorio
- *Asistente de producción no obligatorio,

de requerirse personal extra, elencos, comunity managers, diseñadores, etc se deben contemplarse como servicios y sus pagos se cubrirán con el 60% restante del presupuesto.

81. ¿Hasta qué fecha limite sería La entrega del proyecto final?

Tal como lo señala el numeral 15 de las bases, la fecha límite de presentación de postulaciones es el 02 de julio a las 13:00 horas. Mientras que el numeral 8 indica que: El proyecto deberá finalizar su ejecución a más tardar el 26 de noviembre de 2021.

82. En caso de exposiciones virtuales, ¿el curador debe ser diplomado o puede ser alguien con experiencia en curaduria de exposiciones a veces lo hace un artista plástico?





Según el numeral 7 de las bases, se solicita que acredite experiencia laboral referida al rol a asumir, no se solicita acreditación académica.

83. En el caso de títeres para la educación lo haremos mixto presencial con aforo limitado y virtual por nuestras redes sociales.

Los proyectos de arte y educación deben trabajarse desde la virtualidad, debido al contexto sanitario en el que nos encontramos.

84. ¿Copias de Recibos por Honoraros pueden ir al CV?

Según el numeral 7 de las bases, se señala que esta acreditación podrá ser con certificados y/u órdenes de servicio con sus respectivas conformidades y/u hojas de crédito en programas de mano y/o catálogos y/o notas de prensa y/u otro documento análogo que acredite la experiencia.

85. ¿Por qué poner límites al presupuesto? Eso depende de cada disciplina, ¿qué pasa si es un equipo en un espacio neutral y se desea invertir el 80% en honorarios? Cada disciplina tiene sus propias características.

Según el numeral 8 de las bases, la limitación del 40% del presupuesto destinado a cubrir los honorarios del equipo clave, se da para retribuir de manera justa las responsabilidades que esos miembros del equipo asumen para la viabilización del proyecto, esta limitación no está dirigida a personal o servicios extras a contratar para la ejecución del proyecto.

- 86. ¿Espectáculo para las artes escénicas puede ser una performance con música en vivo tipo concierto?
 - Sí, considerando que dicho espectáculo debe ser grabado sin público
- 87. ¿Cuánto tiempo tiene que durar? ¿Tiene que ser en vivo o grabado? ¿Algún formato?

Según el numeral 8 de las bases: *La duración del espectáculo debe ser de mínimo cuarenta minutos (40) y máximo una (01) hora. De resultar seleccionado el proyecto, este debe ser grabado en formato full HD.

88. ¿En el caso de los muralistas y paisajista también deben de acreditar su actividad artística sin necesidad que tenga estudios superiores?

Según el numeral 7 de las bases: debe acreditar fehacientemente la experiencia de haber participado en proyectos artísticos, no se solicita acreditación académica.

89. Es muy importante conocer si una vez que comienzas a llenar la ficha, los datos se guardan en la web de Bicentenario y no se borran hay días que





comienzo a escribir. y luego lo dejo para seguir llenando los datos y espacios que tengan aún datos por completar ¿no hay la opción "guardar datos" como figura en otras plataformas de postulación de concursos?

Por el momento no contamos con esa opción, pero la tomaremos en cuenta para próximas convocatorias.

- 90. ¿Entonces sobre el equipo clave se puede aceptar:
 - 1. Postulante: director y jefe de proyecto
 - 2. Integrante: productor ejecutivo y encargado de comunicaciones (o la denominación productora solo la usa el postulante)?

Según el numeral 6 de las bases los roles son : "Jefe de proyecto y/o director y/o productor general (postulante*), *Responsable técnico, *Asistente de dirección – no obligatorio y *Asistente de producción - no obligatorio".

91. ¿Si un proyecto ya ha sido ejecutado un año antes y se requiere hacer la segunda versión, puede postular?

Según el numeral 8 de las bases: "los proyectos presentados deben ser inéditos".

92. ¿Entonces solo debe ser virtual y no presencial? ¿entonces podemos pasar por web y redes sociales las actividades artísticas de los títeres para la educación Yanesha? ¿Todo lo deberemos subir a redes para que nos acepten? ¿aunque la escenificación sea en un espacio del Museo que tenemos?

Tal como lo indica el numeral 8 de las bases: "El proyecto a presentar debe ser una propuesta artístico - educativa virtual, que aborde uno de los cuatro (04) ejes temáticos considerados en el Punto 4 de las presentes Bases, a través de las artes en sus múltiples expresiones: artes escénicas y/o música y/o artes visuales y/o audiovisuales y/o narrativa. La escenificación o puesta en escena puede realizarse en un espacio físico, sin público, con el personal mínimo indispensable que forme parte de la producción del mismo.

93. ¿Puede postular un concurso y destinar presupuesto a los premios?

No, esta convocatoria tiene como objetivo la ejecución de los proyectos seleccionados.

94. ¿No debe tener gente solo el equipo de producción?

Tal como lo indica el numeral 8 de las bases: "El proyecto a presentar debe ser una propuesta artístico - educativa virtual, que aborde uno de los cuatro (04) ejes temáticos considerados en el Punto 4 de las presentes Bases, a través de las





artes en sus múltiples expresiones: artes escénicas y/o música y/o artes visuales y/o audiovisuales y/o narrativa. La escenificación o puesta en escena puede realizarse en un espacio físico, sin público, con el personal mínimo indispensable que forme parte de la producción del mismo.

95. El trabajo realizado va ser reproducido por la página del bicentenario? ¿O lo tengo que producirlo por la página por ejemplo de mi elenco de danzas?

El producto entregado será subido a la plataforma web del Proyecto Especial Bicentenario, desde la cual se darán a conocer todos los proyectos seleccionados del concurso Arte al Bicentenario.

96. ¿Con qué plataformas de distribución cuenta la red Bicentenario específicamente? Facebook, YouTube, etc?

El Proyecto Especial Bicentenario cuenta con diversas plataformas para la difusión y distribución de los proyectos seleccionados, siendo Facebook, Twitter, Instagram, TikTok, Spotify y YouTube, las redes con mayor llegada e impacto en la ciudadanía.

97. Cuándo se refiere a las plataformas virtuales ¿pueden ser redes sociales, página web, YouTube, Instagram, Facebook Live, etc? ¿O se deben acudir a otras plataformas?

Según el numeral 8 de las bases: La propuesta debe desarrollarse en mínimo ocho (08) sesiones, considerando como mínimo dos (02) horas pedagógicas para cada sesión. Asimismo, cada sesión deberá considerar un mínimo veinte (20) participantes. Estas sesiones deben desarrollarse de manera virtual a través de alguna plataforma digital como Google Meets, Zoom, etc.

98. Piden relación de obras, pero si las obras recién se van a ejecutar de acuerdo a la temática, ¿cómo hacer o es algo tentativo?

Al momento de postular, se deben tener claras las obras que se presentarán, con las características solicitadas.

99. A donde se puede escribir o tienen un WhatsApp para enviar nuestras dudas, por favor, gracias.

Según el numeral 12 de las bases, el periodo de presentación de consultas culminó el pasado viernes 17 de mayo del año en curso.

100. ¿Si es que tenemos que agregar la evaluación a nuestros informes, hay algún formato que nos puedan facilitar?





Para esta convocatoria, y según lo establecido en las bases, lo referente a la evaluación no está contemplado; sin embargo, se brindaron dichas herramientas en las capacitaciones para considerar en futuros proyectos.

101. ¿O sea la experiencia no necesariamente tiene que ser en virtualidad?



Según el numeral 7 de las bases, la acreditación solicitada está referida al rol que asumen en el equipo, por ejemplo: En el caso del diseñador(a) web y/o gráfico, se deberá acreditar experiencia de haber participado como mínimo en dos (02) proyectos artísticos virtuales y/o digitales.

SESIÓN 04: Planteamiento de objetivos, estrategias y actividades de un proyecto cultural

102. ¿Puedo hacer la grabación del espectáculo artístico en un local de una institución? por ejemplo un auditorio de un centro cultural? una sala de la Municipalidad de Lima?

Las bases no indican ninguna restricción al respecto; sin embargo, debes contar con el permiso expreso del uso de la sala, en caso sea en condición de préstamo.

103. ¿Si la institución me pide que incluya su logo en los créditos, se puede?

Las bases no indican posibilidad de alianzas para la ejecución del proyecto, pero se podría considerar la mención en los créditos finales.

104. ¿Recién me conecto solo es referente a artes escénicas?

Este ciclo de capacitación es referente al concurso "Arte al Bicentenario" en sus cuatro líneas de acción: *Proyectos de arte y educación, *Exposiciones virtuales, *Espectáculos virtuales para las artes escénicas e *Intervención en el espacio público.

- 105. ¿Las 4 líneas de acción se encuentran en la web?
 - Sí. Conoce los detalles de cada una a través del siguiente enlace: https://bicentenario.gob.pe/concursos/
- 106. ¿En el punto 8, Del Proyecto, cuando dice: gastos de difusión, ¿a qué se refiere? ¿el responsable del proyecto se encargará de hacer la difusión?

Se refiere a los gastos consignados en referencia a la difusión del proyecto, como por ejemplo convocatorias para participantes del proyecto, elaboración de flyers, entre otros.





107. ¿Podemos colocar indicadores de gestión para cada etapa y cada actividad con el objetivo de tener una medición más exacta a través de un GANTT?

No existen restricciones al respecto en las bases; sin embargo, estos no se han solicitado para la ejecución del concurso.

108. En las bases dice: Currículum vitae documentado que acredite fehacientemente la experiencia de haber participado como mínimo en dos (02) proyectos artístico-educativos, ¿en caso no tenga este requerimiento ya no podre postular?

La acreditación que se especifica en el numeral 7 de las bases, está dirigida al equipo clave, y es una experiencia mínima de dos a un proyecto dependiendo del rol que se asuma en el equipo.

109. ¿Se entregará un informe final? ¿los gastos se sustentarán con facturas y recibos por honorarios? ¿el responsable del proyecto también presentará un recibo por sus honorarios?

Como señalan las bases en el numeral 13: Los seleccionados serán contratados por el Proyecto Especial Bicentenario para la ejecución de su proyecto, a todo costo, y por el monto que hayan indicado en el presupuesto, a través del responsable del equipo, por lo que no habrá sustento o rendición de cuentas, sin embargo el responsable tendrá que emitir y presentar 03 informes respectivamente sustentados con la ejecución del servicio, acompañado de recibos por honorarios (persona natural) o factura (persona jurídica) correspondientes a los pagos de las 03 armadas del monto presupuestado.

110. ¿Si yo soy director del proyecto, y estoy contratando a expertos en tema educación con CV documentado, puedo, y debo, adjuntar toda esa información en los anexos de los integrantes?

Según el numeral 7 de las bases, la acreditación solicitada corresponde a los miembros del equipo clave.

111. Tengo unas obras de mitología Yanesha, que vamos a llevar a escenificación virtual con títeres, el autor de los cuentos es parte de nuestro equipo de proyecto. ¿Debo presentar qué documentos, derechos de autor? ¿Si el mismo autor es parte del proyecto?

Según el numeral 13 de las bases: Todo elemento externo que se utilice para el desarrollo de las sesiones (audio, videos, música y/o imágenes) deben contar con las autorizaciones y derechos de uso respectivos; de no ser el caso, dichos elementos deben ser creados por los seleccionados, no siendo necesario presentar ningún documento. No obstante, según el numeral 14 de las bases, de



comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el ganador el Proyecto Especial Bicentenario considerará no satisfechas las obligaciones del postulante seleccionado y contratado, comunicando inmediatamente el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas pertinentes; además, se podrá contemplar el inicio de una acción penal.

112. ¿Cómo se manejarán los derechos de autor de las canciones interpretadas?

Según el numeral 13 de las bases: Todo elemento externo que se utilice para el desarrollo de las sesiones (audio, videos, música y/o imágenes) debe contar con las autorizaciones y derechos de uso respectivos; de no ser el caso, dichos elementos deben ser creados por los seleccionados.

113. ¿Sólo se podría presentar un cantautor?

Se pueden presentar la cantidad de cantautores que consideren convenientes para la ejecución del proyecto; sin embargo, se deben contar con las licencias de uso respectivas y aplicar las medidas de bioseguridad vigentes.

114. ¿Y si se pagan los derechos de autor a APDAYC?

Según el numeral 13 de las bases: Todo elemento externo que se utilice para el desarrollo de las sesiones (audio, videos, música y/o imágenes) deben contar con las autorizaciones y derechos de uso respectivos. además, los seleccionados son contratados a través de su representante por el Proyecto Especial Bicentenario para la ejecución de su proyecto a todo costo.

115. ¿El responsable no trabaja para el Estado, pero uno de los artistas pertenece a los elencos del Ministerio de Cultura, puede participar?

Según el numeral N°9 de las bases: No podrán ser seleccionados quienes tengan vínculo laboral vigente con otras entidades del Estado al momento de la firma del contrato (no se encuentran en este supuesto los contratos por locación de servicios o contrataciones por productos específicos vigentes), salvo los casos de excepción referidos en el artículo 38 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre prohibición de doble percepción de ingresos.

116. Buenas noches, mi proyecto es sobre una puesta en escena con danzas folklóricas quisiera saber: ¿hay un límite de participantes para el cuerpo de baile, como también si el registro de la puesta en escena debe ser en un solo plano o se puede realizar un registro más elaborado con más cámaras?

Las presentes bases no indican ningún tipo de limitación en relación a la consulta.







117. ¿Cuánto debe durar el video como mínimo para que sea aceptado como proyecto virtual (*Proyectos de arte y educación) de este concurso y que especificaciones técnicas debe tener? ¿Qué sistema de video se exige?

Las presentes bases no indican ningún tipo de limitación en relación a la consulta.

118. Tengo un proyecto de artesanía y esculturas para producción en serie. O sea, en artes visuales. ¿Podría participar, hago productos navideños?

Claro que puede participar adaptando su propuesta a cualquiera de las cuatro líneas de acción del concurso. Conózcalas con deteniendo a través de: https://bicentenario.gob.pe/concursos/

119. ¿Los artistas que ejercen docencia en entidades del Estado, pueden participar? ¿Ya que perciben remuneración del Estado?

Los profesores estatales están incluidos en los casos de excepción referidos en el artículo 38 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre prohibición de doble percepción de ingresos.

120. ¿Un artista es convocado para ser parte de dos proyectos postulantes de diferentes asociaciones?

Sí; sin embargo, solo se seleccionará a un (01) proyecto como ganador.

121. ¿Puedo presentar 2 proyectos en la misma categoría y solo quedar calificado en uno y ganar o está prohibido y me pueden descalificar en ambos?

Según el numeral N° 9 de las bases: Los postulantes pueden presentar uno (01) o más proyectos al presente concurso sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de un (01) proyecto presentado por postulante en todas las convocatorias del concurso Arte al Bicentenario, priorizándose los resultados obtenidos en la convocatoria que se evalúe primero, en orden cronológico.

122. Aun si este artista no es parte del equipo responsable, ¿su obra es la que se considera, una pintura en un proyecto y su participación como muralista en el otro?

Si el artista no forma parte del equipo clave, puede participar de ambos proyectos sin ningún problema.



SESIÓN 05: Planificación del proyecto cultural: Cronograma y presupuesto

123. ¿Por cuánto tiempo Bicentenario tendrá los derechos del material? ¿Se brindará un modelo de documento de cesión de derecho?

De acuerdo al numeral 12.8, los equipos de los proyectos seleccionados cederán los derechos de manera no exclusiva al Proyecto Especial Bicentenario, siendo la fecha de caducidad de la sesión el 31 de diciembre del 2024. Una vez seleccionado el proyecto como ganador, el Proyecto Especial Bicentenario, hará llegar los formatos correspondientes, los cuales acompañarán la Orden de Servicio.



124. Sobre la actividad complementaria. Tenemos pensado un conversatorio por transmisión en vivo en redes sociales. De ser elegido el proyecto, ¿Bicentenario coordinará con nosotros para que se lleve a cabo en las redes sociales de Bicentenario? ¿Es correcto?

El Proyecto Especial Bicentenario puede brindar apoyo, de ser requerido y previa coordinación, desde el planteamiento del proyecto, una vez seleccionado el proyecto presentado.

125. En el punto 13, cuando se entrega el informe, ¿se entregará también el recibo de honorarios para el pago del % en cada fase?

Sí, en cada presentación de producto se debe presentar un informe y adjuntar el recibo por honorarios o factura por el monto del porcentaje correspondiente al producto presentado.

126. ¿Se debe presentar también la constancia de exoneración por 4ta categoría?

Las presentes bases no solicitan dicho documento.

127. ¿En la hoja de presupuesto debo considerar el monto relacionado a los impuestos que debo pagar a SUNAT como persona natural (retención 8%)?

Como señala el numeral N°8 de las bases: El importe máximo del presupuesto es de S/30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley.

128. Un concierto virtual, para presentarlo con mejor calidad, ¿es obligatorio que el audio sea grabado en vivo? ¿el audio se puede grabar en estudio y hacer el video con doblaje?

No existe restricción al respecto en las presentes bases.

129. ¿Las actividades deben estar correlacionadas con los objetivos?



Las actividades propuestas para la ejecución del proyecto deben estar relacionadas con los objetivos del proyecto.

130. ¿Está considerado el pago de servicio de internet?

Según el numeral N° 8 de las bases: Los postulantes deberán presentar una estructura de costos detallada, la cual deberá considerar como mínimo honorarios, materiales, equipos de grabación, traslados, alquileres, gastos de difusión y requerimientos necesarios para la implementación del proyecto tales como suscripción a plataformas digitales, equipos de protección personal, entre otros.

131. ¿El derecho no exclusivo quiere decir que si lo puedo compartir con otras instituciones o mis redes?

Sí, siempre y cuando el Proyecto Especial Bicentenario ya haya presentado y/o estrenado el producto.

132. El equipo clave es de máximo 4 personas, y para ellos va hasta 12 mil soles en honorarios como máximo. ¿Las demás personas que tmb ofrecerán sus servicios, recibirán sus honorarios del resto del monto cierto?

Así es según el numeral N°6: los equipos claves deben estar conformados de mínimo dos (02) y máximo cuatro (04) integrantes. Según el inciso N° 8 de las bases: El monto de honorarios de equipo clave del proyecto no podrá exceder los S/12,000.00 (doce mil soles). Los servicios faltantes se deben contemplar como parte del 60% restante del presupuesto.

133. ¿Puede un profesional formar parte del equipo clave, por decir director artístico, y ser a la vez, por ejemplo, sonidista o artista intérprete en un proyecto?

Sí es viable.

134. Un favor ¿cómo voy a contratar a un experto, y que trabaje sin recibir ingresos (gratis) hasta que ustedes, después recién hagan el depósito en la cuenta de proyecto? ¿cuándo y cómo es que se recibe el dinero? Yo no puedo iniciar actividades sin respaldo económico.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 13 de las bases del concurso, los seleccionados serán contratados, a través de su representante (persona natural) o su representante legal (persona jurídica), por el Proyecto Especial Bicentenario para la ejecución de su proyecto a todo costo, y por el monto que hayan indicado en su presupuesto. Según ese mismo numeral: el 1er producto se presenta hasta los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación







del contrato y/u orden de servicio, en el que deberá presentar un informe que incluya el primer producto asociado a las actividades consignadas en el Anexo 02. El informe debe contener la actualización del plan de trabajo y cronograma. Asimismo, en el citado numeral también se indica que cada uno de los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a la presentación del entregable y emitida la conformidad por parte de la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario. El pago se realiza mediante transferencia bancaria.

135. ¿Aproximadamente para qué fechas está planificado el estreno de los proyectos seleccionados?

Se tiene previsto hacia quincena de diciembre, considerando que debemos contar con todos los proyectos ejecutados y culminados.

136. Una consulta sobre el material virtual a entregar: ¿Se puede incluir al final los créditos del trabajo (director, productor músical)?

Si, se debería incluir.

137. ¿Cómo es el tema de los logos en la difusión? ¿se podrá incluir en el material gráfico el logo de la productora realizadora del proyecto y de auspiciadores junto al logo de Bicentenario?

De ser seleccionado el proyecto se iniciarán las coordinaciones con el equipo del Proyecto Especial Bicentenario donde se harán llegar los logos, así como el manual de uso de los mismos. Del mismo modo, se debe tener en cuenta que este concurso no contempla la figura de auspiciadores, por lo que el proyecto planteado o presentado debe contemplar todos los gastos necesarios en el presupuesto.

138. Para propuesta dramatúrgica piden un máximo de 200 palabras. ¿Tendría que ser una especie de resumen de guion entonces?

Exactamente, presentar una síntesis o estructura, más que todo el desarrollo.

139. Si somos un Punto de cultura, ubicado en Carabayllo - Lima, ¿podemos presentar un proyecto escénico a realizarse presencialmente en Huancayo – Junín?

Sí pueden, pero deben tomar en cuenta el numeral 12 de las bases, que señala: que la macrorregión de pertenencia se determinará según los datos consignados en el documento de identidad o partida registral según sea el caso.

140. ¿Puedo presentar la proyección de fotografías? ¿es necesario tener los derechos de las mismas?





Sí puedes, pero debes tomar en cuenta que el numeral 13 de las bases indica: Todo elemento externo que se utilice para el desarrollo de la puesta en escena virtual (audio, videos, música y/o imágenes) debe contar con los derechos de uso respectivos; de no ser el caso, dichos elementos deben ser creados por los postulantes.

141. Tenemos personalidad jurídica en Lima, entonces ¿sólo podemos postular para Lima?

Según el numeral 12 de las bases, la macrorregión de pertenencia se determinará según los datos consignados en el documento de identidad o partida registral según sea el caso.

142. ¿Es decir el 40% solo es para el pago de los gestores y en el 60% se incluye a los actores o grupos de teatro que se contratan para el proyecto?

Así es, según el numeral 8 de las bases: El importe máximo del presupuesto es de S/30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley. Este monto incluye los honorarios del equipo clave. El monto de honorarios de equipo clave del proyecto no podrá exceder los S/12,000.00 (doce mil soles). El resto de pagos se deberá presupuestar como otros servicios, especificándose según las necesidades de cada proyecto.

143. ¿Si me presento por la macrorregión Lima, mi propuesta se tiene que centrar en Lima o debe abarcar propuesta nacional?

No existe restricción al respecto en las presentes bases. Sin embargo, siempre se debe tomar en cuenta la viabilidad de los proyectos.

144. ¿Entonces el contrato de actores para el proyecto se incluye en el 60%?

Sí, los servicios de los actores deben ser considerados dentro del presupuesto no relacionado al personal clave.